



Educación socioemocional desde el análisis de la legislación educativa

Autor(a): Raquel Julián Flores
Hermanas Abasolo
15EJN3692C
Atizapán de Zaragoza
Fecha 03 marzo 2023



Introducción

La educación social y emocional es un tema de relevancia, que la sociedad mexicana enfrenta como reto en la actualidad, por lo que es necesario analizar las legislaciones internacionales, nacionales y locales identificando sus aportes, características que apoyan y fundamentan el quehacer educativo, a fin de reconocer su pertinencia en específico en el nivel preescolar.

Se realiza a través de una investigación donde se analizan dichas legislaciones y normativas de organismos internacionales, partiendo de una breve reseña histórica del surgimiento de la educación emocional en el sistema educativo mexicano y posteriormente realizando el análisis de las políticas actuales desde lo macro en cuanto a organizaciones internacionales, a lo micro en relación a las intervenciones nacionales y locales.

Educación emocional desde el análisis de la Legislación educativa

El gobierno de los Estados Unidos Mexicanos establece que todo ciudadano que habite el país tiene garantizado universalmente, el pleno derecho a una educación de excelencia, sin embargo, es necesario analizar qué tipo de legislaciones internacionales, federales, estatales y locales favorecen en el desarrollo integral, en específico en el área de educación socioemocional haciendo un análisis del contenido explícito y su impacto en la práctica de enseñanza y aprendizaje.

En México se ha difundido el tema de inteligencia emocional apenas a finales del siglo XX por lo que es imperante investigar su relevancia haciendo el análisis desde su historia. Los niños de edad entre 3 y 5 años antes de la década de los 80 no tenían acceso a una educación formal, mucho menos a la atención o preocupación de una adecuada educación socioemocional.

En el periodo de Miguel Valdés 1946- 1952 según González (2002) "Se fundó la Escuela Nacional de Educadoras y se renovó el mobiliario y el material didáctico de las escuelas normales para maestros y maestras." Observando que no se ha implementado hasta ese momento, políticas que defiendan o se preocupen por la formación emocional de los niños y niñas de esa época.

Entre los años 1880 y 1887 se fundaron las primeras escuelas para niños de estas edades llamadas escuela de párvulos entre los primeros fundadores está Enrique Rébsamen, Enrique Laubscher y Manuel de Cervantes Imaz teniendo las primeras escuelas en Veracruz, San Luis Potosí y la Ciudad de México. Como lo menciona Bazant, (2006) "Las escuelas de párvulos se destinaban entonces a favorecer el desenvolvimiento físico, intelectual y moral de los niños" estas escuelas están basadas en la pedagogía propuesta por Federico Froebel con intención de dar valor y atención a los niños menores a cinco años.

Se inicia con la implementación formal de Los programas de Educación Preescolar que son los documentos que rigen y organizan el proceso educativo y representan la visión del momento histórico en que se desarrollaron. El objetivo general del programa de preescolar de 1979 era según SEP (1979) “Promover el desenvolvimiento de todas las capacidades del niño, respetando su individualidad, por medio de una estimulación fundamentada, sistemática, organizada, graduada e intencional”. Estaba dividido en áreas, una de ellas era la emocional social que buscaba trabajar los aspectos de autonomía y socialización.

En el programa de 1981 menciona la SEP (1981) que “el niño es una persona con características propias en su modo de pensar y sentir, que necesita ser “respetado” por todos, y para quien debe crearse un medio que favorezca sus relaciones con otros niños”. Continuando con el programa de estudios de 1992 SEP (1992) busca que el niño desarrolle “Su autonomía e identidad personal, requisitos indispensables para que progresivamente se reconozca su identidad cultural y nacional.” optando una metodología por proyectos.

Se observa que en dichos programas se han retomado aspectos de la educación emocional como la autonomía, identidad personal o en desenvolvimiento de capacidades, debido a que se comenzó a observar las problemáticas reales de la sociedad en el momento histórico en que se planea afectando no sólo su bienestar personal sino social, académico y familiar.

Es hasta el programa de educación preescolar 2004 y 2011 dónde se ponen como primer y quinto campo respectivamente al Desarrollo Personal y Social, que se define como:

“las actitudes y capacidades relacionadas con el proceso de construcción de la identidad personal y de las competencias emocionales y sociales. La comprensión y regulación de las emociones y la capacidad para establecer relaciones

interpersonales son procesos estrechamente relacionados, en los cuales las niñas y los niños logran un dominio gradual como parte de su desarrollo personal y social” (SEP, 2004, p. 50)

En el programa de estudios 2017 se vislumbra en el componente curricular de *Áreas de Desarrollo Personal y Social* observando que se le da énfasis a la educación socioemocional, SEP (2017) quien lo define como:

“Un proceso de aprendizaje a través del cual los niños y los adolescentes trabajan e integran en su vida los conceptos, valores, actitudes y habilidades que les permiten comprender y manejar sus emociones, construir una identidad personal, mostrar atención y cuidado hacia los demás, colaborar, establecer relaciones positivas, tomar decisiones responsables y aprender a manejar situaciones retadoras, de manera constructiva y ética.”(P. 304)

Por lo que ahora la educación emocional no solo se asocia al éxito personal y las relaciones interpersonales si no que constituyen un elemento clave de la formación integral del ser humano impactando en todos los ámbitos. Además, que la sociedad e instituciones educativas la retoman como un tema de relevancia social con mayor necesidad de implementación dentro y fuera de las aulas, reconociendo su importancia desde la educación inicial, básica, media superior y superior.

Situándonos en la actualidad, la educación emocional tiene fundamentos legales nacionales, internacionales e incluso locales, se analizará en primer lugar las normativas de organismos internacionales. existen investigaciones sobre las aportaciones de algunas organizaciones internacionales en específico en la cuestión de educación emocional. Reynoso (2023) menciona que los organismos internacionales brindan consideraciones, sugerencias o aportes según la agenda pública, “cuyos principales objetivos son: detectar problemas públicos, generar información sobre los mismos y ofrecer vías para su solución a los gobiernos

nacionales y locales”. Se cuenta con la información referente en los siguientes organismos:

❖ UNESCO

El preámbulo de la Constitución de la UNESCO (2009) proclama “Que, puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz” Esta frase es relevante debido a que la educación en emociones impacta directamente en la forma de pensar y de actuar ante cualquier situación, buscando una cultura de paz, a partir de relaciones armónicas, favoreciendo una comunicación asertiva y fundada en valores comunitarios.

Según CEPAL y UNESCO (2020), el aprendizaje socioemocional se comprende como una actividad que va más allá de las respuestas en salud mental, Este se considera como:

“Un proceso de aprendizaje permanente, tanto en los períodos de confinamiento y educación a distancia como en el plan de retorno escolar. El personal docente y educativo necesita apoyo y formación para el aprendizaje socioemocional... que debe ser desarrollado transversalmente” (P. 14).

❖ UNICEF

Menciona Gallardo y UNICEF (2021) que hay una reciente actualización del concepto de aprendizaje socioemocional enfatizando su carácter colectivo e impacto potencial en equidad y calidad “Este proceso involucra la relación articulada entre establecimientos educativos, familias y comunidad, la creación de ambientes basados en relaciones de confianza y colaboración, enseñanza rigurosa y significativa, y evaluación al progreso de las iniciativas.”

❖ OCDE

A pesar de que esta organización se centra en lo económico, actualmente La OCDE (2016) define su misión de una manera notablemente amplia “promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas en todo el mundo”. Poniendo énfasis en la mejora de la vida humana como uno de los objetivos de la organización, en uno de sus documentos presentado en 2016 brinda orientaciones estratégicas; en específico la segunda temática que está estrechamente relacionada con educación social emocional “Redefinir la narrativa del crecimiento para poner al centro de nuestros esfuerzos el bienestar de las personas” (OECD, 2016)

Se observa como las funciones de los organismos internacionales contribuyen al diseño de políticas públicas que pueden ser aplicables para los gobiernos nacionales y locales teniendo diversas tareas enfocadas en las problemáticas actuales de mayor relevancia con el fin de dar propuestas que ayude a resolverlos, se identifica que existen aportes directos e indirectos sobre el tema de educación socioemocional. Continuando con la estructura se revisará las legislaciones educativas nacionales recuperando en primera instancia el pilar de ellos, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 3. “Toda persona tiene derecho a la educación... La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso

de enseñanza aprendizaje.” (Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, 2022, Artículo 3)

Artículo. 4 “Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud... a fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social” (Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, 2022, Artículo 4)

❖ Ley General de Educación

Artículo 2. “El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación.” (Ley General De Educación, 2022, Artículo 2)

Artículo 3. “El Estado fomentará la participación activa de los educandos, madres y padres de familia o tutores, maestras y maestros... a fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de sus habitantes”. (Ley General De Educación, 2019, Artículo 3)

Artículo 5. “Toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional.” (Ley General De Educación, 2019, Artículo 5)

En el capítulo II De los fines de la educación menciona en el Artículo 15. “...Promover el respeto irrestricto de la dignidad humana...a partir de una formación humanista que contribuya a la mejor convivencia social en un marco de respeto por los derechos de todas las personas y la integridad de las familias, el aprecio por la diversidad y la corresponsabilidad con el interés general”; “V. Formar ... en la cultura de la paz, el respeto, la tolerancia, los valores democráticos que favorezcan el diálogo constructivo, la

solidaridad y la búsqueda de acuerdos que permitan la solución no violenta de conflictos y la convivencia en un marco de respeto a las diferencias” (Ley General De Educación, 2019, Artículo 15)

Artículo 18. La orientación integral, en la formación de la mexicana y el mexicano dentro del Sistema Educativo Nacional, considerará lo siguiente:

“VI. Las habilidades socioemocionales, como el desarrollo de la imaginación y la creatividad de contenidos y formas; el respeto por los otros; la colaboración y el trabajo en equipo; la comunicación; el aprendizaje informal; la productividad; capacidad de iniciativa, resiliencia, responsabilidad; trabajo en red y empatía; gestión y organización.” (Ley General De Educación, 2019, Artículo 18)

Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado...serán, entre otros, los siguientes... XI. La educación socioemocional. (Ley General De Educación, 2019, Artículo 30)

❖ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Artículo 15. Niñas, niños y adolescentes deberán disfrutar de una vida plena en condiciones acordes a su dignidad y en condiciones que garanticen su desarrollo integral. (Ley General De Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes, 2022, Artículo 15)

Artículo 57. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.

X. Fomentar la convivencia escolar armónica y la generación de mecanismos para la discusión, debate y resolución pacífica de conflictos; (Ley General De Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes, 2022, Artículo 57).

Artículo 58. “La educación, además de lo dispuesto en las disposiciones aplicables, tendrá los siguientes fines: I. Fomentar en niñas, niños y adolescentes los valores fundamentales y el respeto de la identidad propia, así como a las diferencias culturales y opiniones diversas... II. Desarrollar la personalidad, las aptitudes y las potencialidades de niñas, niños y adolescentes” (Ley General De Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes, 2022, Artículo 58).

Estos tres fundamentos: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; La ley General de Educación; y La Ley General de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes se complementan buscando favorecer el desarrollo de sus competencias individuales pero también la transformación de la sociedad a través de una formación integral que sea relevante y aplicable en todos los procesos de su vida reconociendo sus características, individualidades, así como la de los otros basados en el respeto a la diversidad equidad y solidaridad.

Se reconoce el interés por parte del gobierno federal el atender las problemáticas sociales a través de políticas educativas que permeen la educación emocional no solo como un enfoque preventivo sino con un enfoque que pueda identificar y solucionar problemáticas de la sociedad actual. Un tema a considerar es la iniciativa del parlamento que propuso la Ley General De Educación en materia de Inteligencia Emocional en el 2016 que no procedió por parte de diversos grupos parlamentarios.

De forma local en el Estado de México se implementan diversas acciones, programas, conferencias, cursos sobre educación socioemocional, entre ellos, se encuentra la red de institucional de apoyo socioemocional (RIAS) que la define como

“...una comunidad profesional que se capacita para ofrecer apoyo socioemocional a la comunidad escolar, a través de la aplicación de protocolos de actuación específicos, que permitan la gestión del bienestar emocional y/o contención ante casos de crisis emocional” (SEP, 2021). Tiene como objetivo “Fortalecer en las comunidades educativas, las habilidades para identificar, comprender y gestionar las emociones, con el propósito de establecer relaciones personales positivas y constructivas, a través de apoyo socioemocional.” (p. 5)

El programa de CONVIVE es un programa nacional de convivencia escolar que promueven la cultura de paz en este se encuentran materiales para los docentes, alumnos en los diferentes niveles de educación básica

Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE) definida como “una estrategia preventiva y formativa que contribuye a propiciar ambientes de convivencia armónicos, inclusivos y pacíficos que incidan en la enseñanza y el aprendizaje a través de materiales digitales. Su intención es que NNA desarrollen habilidades socioemocionales, en beneficio de su crecimiento integral.” (SEP, Herramientas de acompañamiento socioemocional, 2021)

Consiste en una serie de materiales que ayudarán en la labor de “promover el fortalecimiento de la autoestima, la identificación y manejo de emociones, la convivencia inclusiva, el respeto a las reglas, la resolución pacífica de conflictos... la valoración de la familia como factor protector en el desarrollo...los alumnos”. (SEP, Herramientas de acompañamiento socioemocional, 2021, P. 13) Elementos como el Cuaderno de actividades para alumnas y alumnos, Guía para docentes, Infografías además del Fichero para promoverla paz en y desde nuestra escuela.

Conclusiones

A través de los años se ha reconocido la necesidad de educar reconociendo las emociones como parte esencial del desarrollo integral de los alumnos evidenciando en los aportes internacionales que existe un impacto en la legislación educativa nacional y local referente al tema.

Sintetizando los aportes en materia de educación social emocional, es necesario reformular el trabajo del docente preescolar, reconociendo las necesidades locales en cuanto habilidades socioemocionales que son inminentes y requieren de estrategias significativas que apoyen sus procesos de construcción de la identidad, su desarrollo afectivo y de socialización, buscando favorecer los derechos humanos, la dignidad y el desarrollo de las capacidades de la persona que será condición fundamental para la construcción de una sociedad democrática.

Se reconoce que existen en el mundo problemáticas sustanciales de relevancia donde la educación socioemocional puede ayudar a fortalecer el desarrollo de los y las mexicanas que deseamos formar dotando de herramientas, habilidades y competencias para afrontar los retos de la sociedad actual.

Bibliografía

- Bazant, M. (2006). Historia de la educación durante el porfiriato. México, D.F.: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos.

- CEPAL, & UNESCO. (2020). La educación en tiempos de la pandemia de COVID-

19. Santiago de Chile: Oficina de Santiago.

- Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, C. P. (18 de noviembre de 2022). Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

- Gallardo Ch., G., & UNICEF. (2021). Sostener, cuidar, aprender Lineamientos para el Apoyo Socioemocional en las Comunidades Educativas. Santiago de Chile: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF.

- González, I. G. (2002). La educación en México Siglo XX. México: Textos breves de economía.

- Ley General De Educación. Art. 2, 3, 5, 15,, 18, 30. 30 de septiembre 2019 (México)

- Ley General De Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes. Art. 2, 3, 5, 15,, 18,

30. 23 de marzo 2022 (México)

- OCDE. (06 de 07 de 2016). The mission of the Organization for Economic Co- operation and Development (OECD) is to promote policies that will improve the economic and social well-being of people around the world. Obtenido de <https://www.oecd.org/about/>

- Reynoso Angulo, V. M. (2023). La construcción de la agenda pública: la educación socioemocional en organismos internacionales. Obtenido de Revista de Ciencias Sociales y Humanidades:

<https://revistaiztapalapa.izt.uam.mx/index.php/izt/article/download/1800/1837>

- SEP. (1979). Programa de Educación Preescolar. México, D.F.: Secretaría de Educación Preescolar.

- SEP. (1981). Programa de Educación Preescolar. México, D.F.: Secretaría de Educación Preescolar.

- SEP. (1992). Programa de educación preescolar. México, D.F.: Secretaría de Educación Preescolar.

- SEP. (2004). Programa de Educación Preescolar. México, D.F.: Secretaría de Educación Preescolar.

- SEP. (2011). Programa de Educación Preescolar. México: Secretaría de Educación Preescolar.

- SEP. (2017). Programa de Educación Preescolar. México, D.F.: Secretaría de Educación Preescolar

- SEP. (2021). Herramientas de acompañamiento socioemocional. México: Secretaría de Educación Pública.

- SEP. (2021). RIAS Manual Operativo. México: Secretaría De Educación.

- UNESCO. (2009). ¿Qué es la UNESCO?, ¿Qué hace? La UNESCO. Obtenido de <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001473/147330s>